



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1156

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de julio de 2021.-

VISTO

La Ordenanza Nro. 9.998/2019, que dispone la adhesión a la Ley Provincial Nro. 13.891, que establece la capacitación obligatoria en Derecho y perspectiva de género, y prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.

Y CONSIDERANDO

Que la sanción de la Ley Micaela (Nro. 27.499) por el Poder Legislativo Nacional en el año 2018 persigue la sensibilización y capacitación de aquellas personas que integran los diferentes niveles del Estado, como forma de hacer operativo el compromiso asumido por la República Argentina al suscribir Tratados Internacionales de Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional.

Que la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional 27.499 e invita a los Municipios y Comunas a proceder en el mismo sentido.

Que desde el año 1998, la Municipalidad de Rosario desarrolla acciones tendientes a implementar políticas públicas en pos de avanzar en la equidad de género.

Que la promoción de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y LGBTI+, y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, se lleva adelante a través del diseño y ejecución de programas que contribuyen a garantizar estos principios en todo el ámbito de la gestión municipal.

Que el Programa de Formación Obligatoria en Género propuesto por la Secretaría de Género y Derechos Humanos plantea formar agentes municipales sensibilizados en la problemática de la violencia por motivos de género y capaces de incorporar una perspectiva de género en sus prácticas laborales.

Que en ese sentido, se diseñó una formación básica en materia de género, violencia de género, diversidad sexual y derechos humanos, enfocando los contenidos en la prestación de servicios, con el objetivo de contribuir a una transformación institucional y a la generación de ámbitos personales y laborales sin discriminación ni violencias de género.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º CRÉASE en el ámbito de la administración pública municipal, el "**Programa de Formación Obligatoria en Género de la Municipalidad de Rosario 2020-2023**", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º DISPÓNESE la obligatoriedad de capacitarse en el Programa indicado en el artículo precedente, a todas las personas que se desempeñen en la administración pública municipal, sus organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado Municipal, sociedades de economía mixta, o con participación estatal mayoritaria, así como de toda otra entidad u organismo dependiente de la Municipalidad, creado o a crearse.

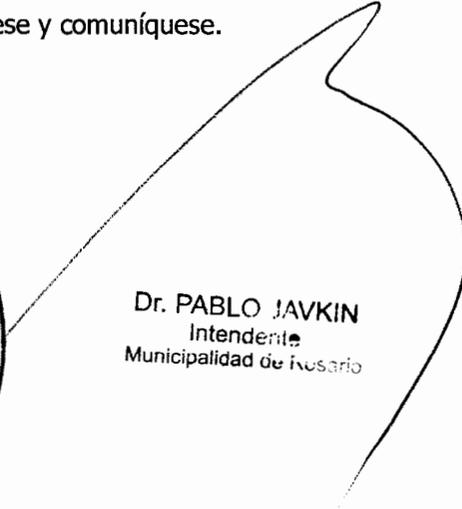
ARTÍCULO 3º ESTABLÉCESE que la Secretaría de Género y Derechos Humanos, será la Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

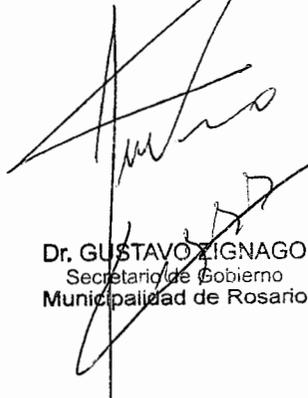
ARTÍCULO 4º Los organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado Municipal, sociedades de economía mixta, o con participación estatal mayoritaria, deberán enviar anualmente a la Secretaría de Género y Derechos Humanos, un informe que contenga una nómina del personal de sus plantas que se han capacitado en el Programa indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2020-2023

Fundamentación

La violencia por motivos de género es una problemática social extendida que pone en riesgo la salud, la dignidad y la vida de quienes la padecen. Su prevención y abordaje integral, evitando la re-victimización y promoviendo la restitución de derechos, es un componente central de una política que prioriza la convivencia ciudadana y el cuidado en la agenda pública municipal. Ello requiere el desarrollo de capacidades estatales que permitan transversalizar la perspectiva de género en todos los procesos, procedimientos, estructuras, políticas y servicios públicos.

La Secretaría de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario tiene el mandato de garantizar la formación en género del personal municipal, en cumplimiento con la Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, la Ley Provincial 13.891 de Capacitación Obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género, y Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y la Ordenanza Municipal de adhesión.

El Programa de Formación Obligatoria en Género se plantea formar agentes municipales sensibilizados en la problemática de las violencias por motivos de género y capaces de incorporar una perspectiva de género en sus prácticas laborales. En este marco, las líneas de trabajo combinan una formación básica en materia de género, violencia de género y derechos humanos, con capacitaciones en servicios, de acuerdo con las necesidades de equipos y ámbitos de actuación específicos. Se espera lograr que los y las agentes municipales dispongan de herramientas conceptuales y prácticas que contribuyan a problematizar las desigualdades y la discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad de género, contribuyendo a la prevención de la violencia.

Personas destinatarias

Funcionariado y agentes de la Administración Pública municipal.

Objetivos

Se espera que los/las participantes:

- ⇒ Desarrollen capacidades para garantizar el acceso de mujeres y personas LGBTI+ al derecho de una vida libre de violencias de género.
- ⇒ Propicien prácticas e intervenciones que redunden en la generación de ámbitos laborales libres de violencia de género.

Contenidos y enfoque

La formación básica abarca los siguientes contenidos mínimos:

- Marco conceptual sobre género y diversidad sexual.
- Marco conceptual sobre violencia de género.
- Marco normativo internacional, nacional, provincial y local.
- Políticas públicas locales: aplicación de la perspectiva de género en el Estado municipal. Herramientas y recursos para la identificación y/u orientación ante situaciones de violencia de género.

En cuanto al *tipo de formación*, se combinan instancias de **sensibilización** donde se introducirán cuestiones clave como la discriminación en razón del género y su impacto en la vida de quienes la padecen; de **profundización y perfeccionamiento**, proporcionando mayor información sobre la desigualdad de género y las estrategias de prevención de la violencia de género; de **fortalecimiento de habilidades**, afianzando competencias específicas en cuestiones de género a través de instrumentos y estrategias para aplicar los conocimientos en la práctica laboral y organizacional. Todo ello en vistas de producir cambios positivos en actitudes, comportamientos y prácticas, alentando la transformación institucional y la generación de ámbitos personales y laborales sin discriminación ni violencias de género.

El diseño de los espacios de formación se enmarca en los contenidos mínimos dispuestos según la Ley 27.499 y la Ley 13.891, de adhesión de la Provincia de Santa Fe. No obstante, se podrán complementar, aportar y ampliar los contenidos tomando en cuenta las particularidades del contexto local, sus políticas y su estructura organizacional. En este sentido, se contemplan dos formatos de cursos: virtual y asincrónica (básica) y presencial o virtual sincrónica (para servicios).

Formación virtual asincrónica

Se realiza conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Municipal (ESAM) dependiente de la Secretaría de Gobierno, utilizando su plataforma de capacitación online. Las



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

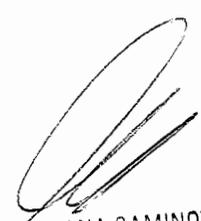
clases constan de cinco módulos, con foros e instancias de discusión en línea, más una evaluación final. La tutoría de los cursos virtuales está a cargo de personal técnico y profesional de la Secretaría de Género y Derechos Humanos. Cada curso tiene una duración de cuatro semanas y se certifica en el marco de la normativa vigente. La certificación podrá ser integrada al legajo de cada trabajador/a municipal que lo aprueba.

Formación presencial o virtual sincrónica

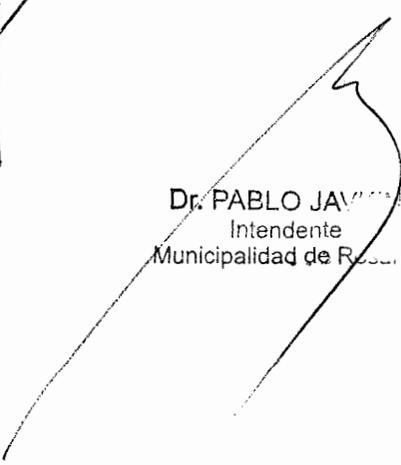
Este espacio está destinado a las áreas y servicios estratégicos de cercanía a situaciones de violencia de género. Estos cursos, profundizan la formación básica y desarrollan herramientas específicas de acuerdo con el tipo de tareas de los equipos con quienes se trabaja. Las y los trabajadores capacitados tendrán una identificación y podrán ser responsables de llevar a cabo un primer acompañamiento a víctimas de violencia de género hasta la articulación con el sistema integral de atención o su derivación a otro efector (identificación de rutas críticas). Estos cursos tendrán una duración variable según cada caso y se certificarán en el marco de la normativa vigente. La certificación será integrada al legajo municipal.



Dr. GUSTAVO ZAMBARDO
Secretario de Género
Municipalidad de Rosario



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JARAMA
Intendente
Municipalidad de Rosario